

Orden Jurídico Poblano

Puebla, Estado de Derecho y Justicia

ACUERDO del Director Ejecutivo del Centro de Convenciones Puebla, por el que designa a la Dirección Administrativa de este Organismo, como la unidad administrativa coordinadora de las acciones en materia de acceso a la información pública, facultando a su Titular para ejecutar las acciones tendientes a garantizar su acceso, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



**Orden
Jurídico
Poblano**

REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
09/abr/2010	ACUERDO del Director Ejecutivo del Centro de Convenciones Puebla, por el que designa a la Dirección Administrativa de este Organismo, como la unidad administrativa coordinadora de las acciones en materia de acceso a la información pública, facultando a su Titular para ejecutar las acciones tendientes a garantizar su acceso, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

GOBIERNO DEL ESTADO CENTRO DE CONVENCIONES PUEBLA

ACUERDO del Director Ejecutivo del Centro de Convenciones Puebla, por el que designa a la Dirección Administrativa de este Organismo, como la unidad administrativa coordinadora de las acciones en materia de acceso a la información pública, facultando a su Titular para ejecutar las acciones tendientes a garantizar su acceso, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Al margen un logotipo oficial del Organismo que dice: Centro de Convenciones.- Puebla.- William O. Jenkins.

JOSÉ YITANI MACCISE, Director Ejecutivo del Centro de Convenciones Puebla, y

CONSIDERANDO

Que con una eficiente y oportuna prestación de los servicios públicos y transparencia en la rendición de cuentas, conlleva a la elevación de la calidad de vida de los ciudadanos y que el perfeccionamiento democrático de nuestras instituciones y la pluralidad política que vivimos, se transforme en una fuerza social donde el gobierno actúe con mayor transparencia y apego a la legalidad.

Que mediante la adición de la fracción VII al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se elevó a rango constitucional el derecho de acceder a la información pública gubernamental.

Que la reforma constitucional anterior, sentó las bases para la elaboración de la ley reglamentaria en la materia, lo cual ha representado un esfuerzo del gobierno, de la sociedad y de los partidos políticos, plasmado en las iniciativas de ley de acceso a la información, presentadas al Pleno del Congreso por los distintos Grupos Parlamentarios, a la Quincuagésima Quinta Legislatura.

Que como resultado de lo anterior, el 16 de agosto de 2004, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, tiene como objeto principal, el de garantizar el derecho de acceder a la información pública, y regular los procedimientos para la obtención de la información; establecer las instancias ante las cuales se diriman las controversias que resulten de su aplicación en el ámbito de cualquiera de los Poderes del Estado o de los Municipios; contribuir a la democratización de la sociedad y

plena vigencia del Estado de Derecho y transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generen los sujetos obligados.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero de dos mil diez, se aprobó por unanimidad, el punto número seis denominado Asuntos Generales y se emitió el Acuerdo 3/6/39 del orden del día, mediante el cual se transfieren las funciones, asuntos y gestiones que tenía asignadas previamente el Titular de la Dirección de Desarrollo Administrativo, Planeación e Informática, al Titular de la Dirección Administrativa para ser el responsable de la Unidad Administrativa de Acceso a la información.

Que el Centro de Convenciones Puebla, como sujeto obligado en términos de lo dispuesto por los artículos 4 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 20 fracciones XXV, XXVII, XXXIV y XXXV del Reglamento Interior del Centro de Convenciones Puebla, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE CONVENCIONES PUEBLA, COMO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COORDINADORA DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 1

Se designa a la Dirección Administrativa del Centro de Convenciones Puebla, como la unidad administrativa coordinadora de las acciones en materia de acceso a la información pública.

Artículo 2

Se faculta al Titular de la Dirección Administrativa del Centro de Convenciones Puebla, para ejecutar las acciones que garanticen el acceso a la información pública de este Organismo, en los términos que se establecen en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y el presente Acuerdo.

Artículo 3

La Dirección Administrativa, además de las atribuciones que le confiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y el Reglamento Interior de este Organismo, tendrá las siguientes:

I.- Realizar los trámites internos necesarios para localizar la información pública solicitada por los interesados, a este Organismo;

II.- Solicitar a los titulares de las unidades administrativas adscritos a este Organismo, la información respecto de la función pública de su competencia que le haya sido requerida y que se encuentre a su cargo; y

III.- Las demás que le confiera la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y cualquier otra disposición que resulte aplicable.

TRANSITORIOS

(del **ACUERDO** del Director Ejecutivo del Centro de Convenciones Puebla, por el que designa a la Dirección Administrativa de este Organismo, como la unidad administrativa coordinadora de las acciones en materia de acceso a la información pública, facultando a su Titular para ejecutar las acciones tendientes a garantizar su acceso, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día viernes 9 de abril de 2010, número 3 tercera sección, Tomo CDXX)

PRIMERO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.-Queda sin efecto el acuerdo publicado de fecha diecinueve de septiembre de dos mil cinco.

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ YITANI MACCISE**, Director Ejecutivo del Centro de Convenciones Puebla, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil diez.- Rúbrica.